**SCI-625-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica  Sr. Rodolfo Piza Rocafort, Coordinador de la Comisión de Notables, Casa Presidencial  Sr. Edgar Mora Altamirano, Coordinador de la Comisión de Enlace, Ministerio de Educación Pública  Sra. Silvia Castro Montero, Rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)  Dra. Ileana Vargas Jiménez, Presidente del Consejo Universitario, Universidad Nacional  Mag. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Presidente Consejo Universitario UNED  Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente UTN  Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director Consejo Universitario UCR  Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente CONARE  Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia  Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Ing. Alberto Camero Rey, Director a.i. Sede Regional San Carlos  Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela  Máster Roxana Jiménez Rodríguez, Directora Centro Académico de Limón  M.Sc. Carla Garita Granados, Directora Oficina Comunicación y Mercadeo  Comunidad Institucional |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **22 de agosto de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3084, Artículo 18, del 22 de agosto de 2018. Pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica ante acusaciones de corrupción y tráfico de influencias en contra de los jerarcas universitarios y la campaña de desprestigio, a que están sometidas las Universidades Estatales** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), como Institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, tal como indica el Artículo 84 de la Constitución Política de nuestro país, ha desarrollado en sus más de 47 años de existencia una labor comprometida, que se plasma en:
2. La formación de profesionales en el campo tecnológico y ciencias conexas que aúnan al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permite participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.
3. El desarrollo de investigación para generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país en general sus recursos y fuerzas productivas de forma sostenible con el medio ambiente.
4. La ejecución de proyectos la extensión universitaria y la acción social para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.
5. La creación de oportunidades, mediante programas especiales, para que las y los jóvenes costarricenses, con independencia de su condición sociocultural, puedan tener acceso a formación universitaria de calidad.
6. La presencia en diferentes regiones del país con la oferta de carreras profesionales y la formación de técnicos, creando oportunidades formativas en disciplinas de alta demanda laboral y de importancia para el desarrollo de nuestro país.
7. El ITCR, como universidad pública tiene la responsabilidad y el compromiso de resguardar los fondos públicos que administra. Por ello, su Estatuto Orgánico establece entre sus principios los siguientes:

*“Artículo 3*

*Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:*

*a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades*

*d. La plena capacidad jurídica del Instituto para adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con la Constitución Política y las leyes de Costa Rica*

*…*

*g. La igualdad de oportunidades y condiciones en sus Campus y centros académicos para la atracción, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución”.*

1. Las actividades institucionales se desarrollan según los procesos de planificación que exige la legislación costarricense y que se enmarcan en un marco de políticas para la orientación de la toma de decisiones, tal como indica el Estatuto Orgánico en sus artículos 95 y 97:

*“Artículo 95*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un marco de Políticas Institucionales, como complemento de sus principios, con el propósito de orientar la toma de decisiones de corto y mediano plazo, la evaluación y la rendición de cuentas.*

*Artículo 97*

*Las acciones de los diferentes órganos y funcionarios del Instituto deberán ejecutarse de conformidad con el plan estratégico institucional y los planes anuales operativos, los cuales deben enmarcarse dentro de los lineamientos establecidos por las Políticas Institucionales”.*

1. Este marco estatutario, le permite a la Institución establecer las políticas generales que orientan la planificación estratégica del ITCR. Dentro de ese conjunto de políticas generales destacan las que comprometen al ITCR, con los procesos de transparencia y rendición de cuentas:

* Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.
* Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios.
* Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.
* Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

1. El ITCR cumple además a cabalidad con las obligaciones que le impone la “Ley General de Control Interno de Costa Rica”, que establece en el Capítulo II, denominado “El sistema de control interno”, lo siguiente:

*“Artículo 7º—****Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno****. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

*Artículo 8º—****Concepto de sistema de control interno****. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

* 1. *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

*b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

*c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

*d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”*

(Lo subrayado es nuestro)

1. El compromiso con la búsqueda de la calidad que caracteriza al ITCR, se plasma también, en haber obtenido la acreditación de la mayoría de sus carreras y el haberse convertido en la primera universidad latinoamericana en lograr la acreditación, ante el Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior (HCERES por sus siglas en francés).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el marco estatutario del ITCR, se ha cumplido correctamente, lo que se puede verificar en los diferentes acuerdos del Consejo Institucional y los informes presentados periódicamente ante la Contraloría General de la República.
2. El Consejo Institucional, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no puede permitir señalamientos infundados de corrupción y tráfico de influencias, en el uso de los recursos públicos que administra.
3. Un caso de este tipo de señalamiento, que afecta la credibilidad de las universidades públicas, fue realizado por la señora Silvia Castro Montero, Rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y Notable de la República, en la red social Facebook, en donde publicó, como parte de un foro público, la siguiente afirmación: *“No creo en los jerarcas de las universidades estatales porque me consta que constantemente incurren en la decepción, el tráfico de influencias y la corrupción, con tal de salvaguardar sus intereses personales y económicos”*.
4. Los Rectores de las cinco Universidades Públicas, adscritas al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), emplazaron a la Rectora de la ULACIT *y Notable de la República, Silvia Castro Montero, a presentar las pruebas para sustentar su afirmación difundida en Facebook, en la cual los señala de cometer constantes actos de corrupción; o en caso de no aportar dichas pruebas, la instan a retractarse públicamente.*
5. En la respuesta publicada en Facebook por la señora Castro Montero, señala*: “Confío en que los señores rectores comprenderán, y recalco, que de manera alguna pretendí atribuirles personalmente la comisión de ilícito alguno y si la vehemencia de mis palabras les causó alguna afección les solicito me disculpen”.*
6. La respuesta de la señora Castro Montero no responde, ni en forma ni en contenido, a la gravedad de sus señalamientos, y ha dejado por fuera a otros jerarcas universitarios, como los Vicerrectores, los Directores de las Sedes o Regiones Universitarias, las y los Directores de las Escuelas y Departamentos Administrativos y a los Integrantes del Consejo Institucional y los Consejos Universitarios que, al ser jerarcas universitarios, están contemplados en la afirmación reseñada en el considerando 3.
7. La posición de la señora Silvia Castro Montero como jerarca de una institución de educación superior y envestida por el Señor Presidente de la República de Costa Rica como una persona con estatus y conocimiento para asumir una función fundamental, como es integrar la Comisión de Notables, se convierte para el país en un referente de confianza. Por tanto, sus palabras no pueden pasarse por alto, considerando las consecuencias negativas que generan*.*
8. Las declaraciones de la señora Silvia Castro Montero, en esta coyuntura nacional de inestabilidad económica y social, crean aún más incertidumbre e inseguridad en instituciones que históricamente han sido pilares, para fortalecer la democracia y el desarrollo de Costa Rica.
9. En los últimos meses, las Universidades Públicas han estado sometidas a un proceso de desprestigio, por parte de la Prensa Costarricense, con la reiterada publicación de reportajes que presentan información parcializada, incompleta o tendenciosa, para generar en la Comunidad Nacional impresiones alejadas de la verdad, con la finalidad de generar la creencia de que en las universidades se dan actos de corrupción o que las y los funcionarios gozan de excesos o privilegios, lo que no se ajusta a la verdad.

**SE ACUERDA:**

1. Rechazar enfáticamente las afirmaciones no fundamentadas de la Señora Silvia Castro Montero sobre corrupción y tráfico de influencias, de los jerarcas de las Universidades Públicas como instituciones de educación superior.
2. Solicitarle a la señora Castro Montero, que presente formalmente las pruebas correspondientes de su afirmación, o en su defecto retractarse en forma y contenido que su cargo y las responsabilidades como Notable de la República le imponen.
3. Manifestar a la Ciudadanía de Costa Rica el rechazo de todos los ataques, que ha estado recibiendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Prensa Nacional, por ser infundados y alejados del aporte histórico y que seguirá brindando el ITCR, para la construcción de mejores condiciones de vida del Pueblo Costarricense.
4. Reiterar al Pueblo Costarricense el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la transparencia, la rendición de cuentas, el trabajo apegado a la legalidad y a la búsqueda de la excelencia en todas sus actividades.
5. Comunicar este acuerdo a la señora Silvia Castro Montero, al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica, Coordinador de la Comisión de Notables, Coordinador de la Comisión de Enlace del Ministro de Educación Pública, CONARE, Consejos Universitarios y Comunidad Institucional.
6. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

***PALABRAS CLAVE: Pronunciamiento – acusaciones – corrupción - tráfico – influencias – jerarcas – universitarios***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars